

Se mandaren entregar quatro mill reales, en que se
 mato un solar en el Señor Organ. Gonz. & Abellanes arced.
 en la Parrochia de S. Miguel, para im ponerlos a censo afin de
 que permanezca una pia memoria, que fundaron sobre la casa
 de dho solar libranza de la Puente y de Justina de Jesus. Las
 mismas copedido por D. Juanabian de Arzera Curapropio de
 dha Parrochia en que contradize el censo de dha Cantidad,
 pidiendo se mande poner a censo, con citacion de dho D. Alonso
 Hernandez y lo demas contenido en el pedimento: Y respecto
 de manifestarse por dho Abogado ser justo lo pedido por dho
 D. Juanabian de Arzera, y que dha Cantidad se emplee en
 propiedad o censo para que exista dha pia memoria con
 citacion de las personas que expusiere = Entendido q. la Ciu.
 Acordo que para mayor formalidad y Justificacion las partes
 acudan a Justicia a pedir lo que a cada una combenga, y que
 para el efecto que se mande por dha Subdica se entregue en virtud
 de su mandamiento la dha Cantidad q. el D. Juan de Martin
 Juyol depositario de estos efectos Tomando Recibo para que
 Contre =

Se deniega el rrazo de Hizose Relacion & parecer de los Abogados a quien se diujo,
 lado pedido y las para que informaren, sobre lo pedido en Justicia, por parte del
 aduana de Puerto aduana de diezmos y puertos secos de esta Ciu. afin de que se
 eicos = le mandare dar traslado de Real privilegio en que esta Consejo
 lido a esta Ciu. ayaseria en ella todos los años, con el motivo de
 tener presentes las exenciones Condicionales y franquicias contenidas
 en dho Real despacho, cuyo pedimento se mande hazer suaver a esta
 Ciu. Y respecto de ser desentia dho Abogados se denegase dho
 traslado, por estar dho privilegio y todo su contenido publicado,
 y que por esta razon no tiene accion a dha pretension la parte de
 dha aduana, que en caso de aver de pedir contra la franquicia
 Concedida, lo denegase hazer ante los J. de Real Consejo de donde
 dimana la expedicion de dho Real privilegio, haviendolo enten
 dido suplico al D. Juan de P. refirma en Consideracion a lo refer
 rido & Clarar no aver lugar la dha pretension =

ta
 Y del marabedi
 libra, se que fiere
 a Gregorio Lengua

Hizose Relacion & parecer de los Abogados a quien se Cometo
 el que informaren sobre lo pedido por Gregorio Lengua asien
 dador de la venta del marabedi, por libra de las Carnes y pueras